



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 13 de enero de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 024-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 11 de enero del 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando la contratación del servicio de almacenamiento para 28 deslizadores y el traslado de dichas embarcaciones desde el lugar en que se encuentra hasta el almacén a contratar; y,

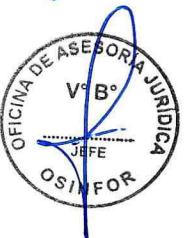
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante el Informe N° 008-2012-OSINFOR-OA-SOL de fecha 12 de enero 2012, y el correo remitido por el señor Alejandro Gomez Silvera Coordinador Administrativo de la Oficina Desconcentrada Iquitos, señala que existen restricciones en la oferta local de servicios de alquiler para el almacenamiento de embarcaciones, lo que complica la atención inmediata del servicio solicitado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

Que este servicio se efectuará en una localidad alejada de nuestra Sede Institucional, por lo que no es de aplicación las normas generales de contrataciones del Estado, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como es el encargo al personal, conforme lo dispone la norma de Tesorería;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los



conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 064-2012-OSINFOR, para contratar el servicio de arrendamiento del almacenamiento de 28 botes deslizadores y el traslado de las embarcaciones desde el lugar en que se encuentran hasta el almacén a contratar en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de almacenamiento y traslado de 28 deslizadores en el ámbito de la Oficina Desconcentradas Iquitos y en el plazo de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ALEJANDRO GOMEZ SILVERA	S/. 19,600.00	IQUITOS	Del 16 al 25 de enero 2012

Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	ALEJANDRO GOMEZ SILVERA
23.25.11	S/. 19,600.00
TOTALES	S/. 19,600.00

Regístrese y comuníquese,

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR